



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 16 de mayo de 1997

Núm. 59

## Administración Provincial

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

=====

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha dictado la siguiente Resolución:

**"RESOLUCION POR LA QUE EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON DELEGA DETERMINADAS COMPETENCIAS EN FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE POLITICA INTERIOR.**

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado suprime la figura de los Gobernadores Civiles cuyas competencias sancionadoras en materia de Circulación y Seguridad Vial son asumidas por el Delegado del Gobierno, respecto de la imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves, y por los Subdelegados del Gobierno respecto de las infracciones leves.

Por tanto el conocimiento y resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora son competencia del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Razones de agilidad y eficacia administrativa hacen aconsejable, hasta tanto disponga esta Delegación del Gobierno de medios materiales y personales suficientes, que se deleguen en un órgano especializado como es la Dirección General de Tráfico la resolución de una parte de los recursos administrativos.

Por otra parte, el artículo 69, n.º 7, de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, atribuye a los Gobernadores Civiles la imposición de sanciones de hasta 5.000.000 de pesetas, las de inhabilitación temporal para organizar espectáculos deportivos y de clausura temporal de recintos deportivos, cuya competencia sancionadora, ejercida en relación con las conductas infractoras

previstas en el n.º 3 del citado precepto, corresponde, tras la entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, a los Subdelegados del Gobierno, en virtud de lo previsto en el artículo 29, n.º 2, e) de dicha Ley, en relación con la Disposición adicional cuarta de la misma.

Por ello, también el conocimiento y resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones dictadas en esta materia por los antes indicados Subdelegados del Gobierno, corresponde al Delegado del Gobierno, y por las mismas razones antes expresadas, así como por la conveniencia de que se apliquen idénticos criterios en materia de tanta importancia como es la prevención de la violencia en espectáculos deportivos y la adecuada sanción de las conductas violentas producidas en los mismos, resulta procedente delegar en el Director General de Política Interior, que ostenta la representación del Ministerio del Interior en la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra las mencionadas resoluciones sancionadoras de los Subdelegados del Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior, he resuelto:

Primero. - Se delega en el Director General de Tráfico la facultad de resolver los recursos ordinarios contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, por las que se impongan sanciones de cuantía igual o superior a 10.000 pesetas en materia Circulación y Seguridad Vial.

Segundo. - Se delega en el Director General de Política Interior la facultad de resolver los recursos ordinarios contra las resoluciones de los Subdelegados del Gobierno en Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora,

por las que se impongan las sanciones previstas en el artículo 69, n.º 7 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Tercero. - La delegación de estas atribuciones no supondrá la transferencia de su titularidad sino solamente de su ejercicio.

Cuarto. - La delegación no supondrá por sí misma alteraciones en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa.

Quinto. - Siempre que se haga uso de las delegaciones otorgadas en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.

Sexto. - Esta delegación de atribuciones de la presente Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto de acuerdo con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 30/1992.

Séptimo. - La presente Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, entrará en vigor el día 26 de mayo de 1997.

Valladolid, 9 de mayo de 1997. - El Delegado del Gobierno, Isaías García Monge. 2063

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### PERSONAL

#### BASES DEL CONCURSO PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO.

##### PRIMERA. - Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir interinamente mediante el sistema de concurso, una plaza de funcionario con categoría de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General Subescala Auxiliar.

La plaza pertenece al grupo D, Nivel de C. D. 14, estando dotada de las retribuciones correspondientes a la calificación anterior más dos pagas extraordinarias al año.

SEGUNDA. - Podrán participar en esta Convocatoria los españoles o ciudadanos miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años de edad que tengan la titulación de Graduado Escolar ó F. P. 1.

##### TERCERA. - Presentación de Instancias

Las instancias se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de estas Bases en el B.O. de la Provincia, en el Registro General de la Diputación, en horario de 9 h. a 14 h. A estos efectos no tendrán la consideración de días hábiles los sábados.

Junto con la instancia se presentarán fotocopias compulsadas de la titulación exigida para tomar parte en la Convocatoria así como de las demás titulaciones, cursos y diplomas.

CUARTA. - El Tribunal de Selección estará integrado por las siguientes personas:

##### Presidente:

- El Diputado Delegado del Area de Presidencia, Régimen Interior y Personal.

##### Vocales:

- El Secretario Gral. de la Corporación
- La Jefa de la Sección de Informática
- Un Diputado de cada Grupo Político con representación en la Corporación
- Un representante de la Junta de Personal

##### Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal, que actuará con voz y voto.

##### QUINTA. - Méritos

El Tribunal valorará los siguientes méritos:

- Por estar en posesión de Graduado Escolar ó F.P.1: 1 punto
- Por estar en posesión de la Titulación de F.P.1. Rama Administrativa: 2 puntos.
- Por trabajos desarrollados en cualquier Administración Local, en la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,10 por mes completo trabajado hasta un máximo de 1 punto.
- Por haber realizado cursos de aplicaciones informáticas impartidos por cualquier Administración u Organización Sindical, con un mínimo de 350 horas: 2 puntos.

Sólo se tendrá en cuenta en el apartado d) un curso de estas características.

- Por realización de Cursos de Procesadores de Textos: LOTUS AMIPRO y MICROSOFT WORD, Hoja de Cálculo LOTUS 1, 2, 3 y MICROSOFT EXCEL y Tratamientos Gráficos, 0,20 puntos hasta un máximo de 1 punto

##### SEXTA. - Selección

El Tribunal, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias y en función a los méritos aportados por los concursantes, determinará la persona que resulte seleccionada o en el caso de que existan varios con méritos similares, convocará a los de mayor puntuación para la realización de una prueba práctica.

Podrá igualmente celebrar una entrevista con los concursantes, encaminada a determinar la idoneidad de los solicitantes para el desempeño de la plaza convocada.

##### SEPTIMA. - Nombramiento

El Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación el nombramiento como funcionario interino del candidato que considere más adecuado para cubrir la plaza convocada.

##### OCTAVA. - Toma de posesión

Quien resulte nombrado deberá tomar posesión en el plazo máximo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución del nombramiento.

Antes de la toma de posesión deberá someterse a reconocimiento médico, determinante para su capacidad para el desempeño de la plaza.

Palencia, 12 de mayo de 1997. - El Diputado Delegado de Presidencia, Régimen Interior y Personal, Heliodoro García Ramos. 2064

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro con indicación del Recurso procedente, ha sido insertado en el Boletín Oficial de Castilla y León que se indica.

- Acuerdo de 17 de marzo de 1997, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 8 de las Normas Subsidiarias de Dueñas (Palencia). (Boletín Oficial de Castilla y León número 75, de 21 de abril de 1997).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 24 de abril de 1997. - El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. - V.º B.º: El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

1911

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 974/97-2.ª-B de 1996, por la procuradora Sra. Pérez Rodríguez, en nombre y representación de D. Carlos Calvo Marcos, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de junio de 1996, desestimatoria de la reclamación número 34/334/93, concepto Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, resolución de la Dirección Provincial de Palencia de la Tesorería General de la Seguridad Social que confirmó la certificación de descubierto número 93/1213/76 por un importe total de 114.834 pesetas expedida por falta de pago del requerimiento de cuotas número 92/1053/92, periodo agosto a diciembre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1719

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 851 de 1997, Sección 1.ª-A, por la Procuradora Sra. Pérez Rodríguez, en nombre y

representación de Carpinterías Térmicas, S. A., contra la resolución de 14 de febrero de 1996 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León que desestima el recurso ordinario interpuesto por Querubín Madrigal de la Rosa, en representación de la Empresa Carpinterías Térmicas, S. A., contra resolución de la delegación Territorial de Palencia de fecha 9 de mayo de 1996 que denegó la subvención en la transformación de contrato temporal en indefinido, por la cantidad de 300.000 pesetas.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1720

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 852-1.ª-B de 1997, por la Procuradora doña Montserrat Pérez Rodríguez, en nombre y representación de Carpinterías Térmicas, S. A., contra resolución de 2 de febrero de 1997 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León (Expediente 121/96/ORD/TCL), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Palencia de 9 de mayo de 1996, por el que se denegó la solicitud de subvención en la transformación de contrato temporal en indefinido.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

1721

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 2

E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 350/1995, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancial Procurador D. Juan Luis Andrés García, en representación de

Ramón García Gómez, contra Prudencio Cruz Marín y María Carmen Martín Espinilla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

-URBANA 22. - Vivienda tipo K en planta segunda del edificio en Venta de Baños, en calle de nueva apertura, aún sin nombre, sin número, con entrada por el portal de la izquierda señalado con el núm. 2. Situada a la izquierda subiendo por la escalera. Mide 88,06 m.<sup>2</sup> útiles y 120,36 m.<sup>2</sup> construidos. Linda: entrando en ella: frente, pasillo de la escalera, patio de luces y vivienda tipo L de la misma planta; derecha, es planta de otro portal; izquierda, desconocidos y fondo, vivienda tipo J de la misma planta del otro portal. Cuota 2,84%. Forma parte de propiedad horizontal de la finca 4.683, al folio 234, del tomo 2.124. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 40, del tomo 2.140. Finca registral 4.839.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día dieciocho de junio, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes:

#### Condiciones

Primera: El tipo del remate será de siete millones cuatrocientas ochenta y cinco mil cien pesetas (7.485.100 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3434.0000.00.00350/1995 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera: Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434.0000.00.00350/1995 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta: La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, siempre y cuando así lo solicite la actora.

Sexta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de julio, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre, también a la misma hora, rigiendo para ella las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple

señalamiento del lugar, día, hora y condicionado del remate, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

2053

### PALENCIA. - NUM. 3

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 67/1997, instado por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Mónica Gutiérrez Pablo y Fernando Marcos Martín, se ha acordado por resolución de esta fecha citar para la práctica de la prueba de confesión judicial a los citados demandados en rebeldía e ignorado paradero para los días 19 de mayo a las nueve treinta horas de su mañana en primera citación o en segunda citación el día 20 de mayo, a la misma hora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentaren a la segunda citación.

En Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

2015

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio voluntario de testamentaría núm. 211/90, seguidos a instancia de don Jesús Soto Ramón, contra don Alejandro Soto Ramón y otros, por el presente se cita a las herencias yacentes o comunidades hereditarias de don José, don Angel y don Bonifacio Soto Ramón, para la celebración de Junta a que se refiere el artículo 1.086 de la LEC señalada para el próximo día 3 de junio a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

2056

### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

#### EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas núm. 72-96, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 28.- En Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete. Vistos por Don Alejandro Valentín Sastre Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga y su Partido Judicial, los Autos de Juicio de Faltas núm. 72- 96, por coacciones y amenazas, en el que son parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Pedro Antonio Fernández Sánchez que no comparece y como denunciados Antonio Valeriano Hernández Pisa, Luis Hernández Dual, José Luis Hernández Pisa, María Presentación Pisa González e Isabel Barrul de la Cruz que no comparecen.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Valeriano Hernández Pisa, a Luis Hernández Dual, a José Luis Hernández Pisa, a María Presentación Pisa González y a Isabel Barrul de la Cruz, de las faltas de coacciones y de amenazas por las que se ha seguido el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, quedando instruidas de su derecho a recurrirla en Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, formulando tal recurso ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de cinco días, siguientes al de notificación, hallándose durante dicho periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Asimismo por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
- Firmado Alejandro Valentín Sastre.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edicto, al denunciante y denunciados, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete. - Alejandro Valentín Sastre.

2020

## Administración Municipal

### ABARCA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efecto de consultas y/o reclamaciones.

Abarca de Campos, 6 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

2036

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente hace público que contra el acuerdo de 14 de abril de 1997, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para 1997, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende definitivo. Transcribiéndose, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446.3 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, el resumen por capítulos:

#### GASTOS

##### A. - Operaciones corrientes:

1 Gastos de personal . . . . .	211.346.000
2 Gastos en bienes corrientes y en servicios . . . . .	200.095.000
3 Gastos financieros . . . . .	22.800.000
4 Transferencias corrientes . . . . .	52.970.000

##### B. - Operaciones de capital

6 Inversiones reales . . . . .	68.938.000
7 Transferencias de capital . . . . .	32.000.000
8 Activos financieros . . . . .	1.000
9 Pasivos financieros . . . . .	27.650.000
Total gastos . . . . .	615.800.000

#### INGRESOS

##### A. - Operaciones corrientes:

1 Impuestos directos . . . . .	189.200.000
2 Impuestos indirectos . . . . .	17.100.000
3 Tasas y otros ingresos . . . . .	142.614.000
4 Transferencias corrientes . . . . .	173.788.000
5 Ingresos patrimoniales . . . . .	8.678.000

##### B. - Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales . . . . .	10.000.000
7 Transferencias de capital . . . . .	43.710.000
8 Variación de activos financieros . . . . .	10.000
9 Variación de pasivos financieros . . . . .	30.700.000
Total ingresos . . . . .	615.800.000

En cumplimiento del artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que se inserta a continuación, como Anexo I.

Aguilar de Campoo, 12 de mayo de 1997. - El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

### ANEXO I

#### A). PERSONAL FUNCIONARIO.

##### I). Con Habilitación de Carácter Nacional.

###### ● Secretario.

Núm. Plazas: Una. - Grupo: A.

###### ● Interventor (vacante).

Núm. Plazas: Una. - Grupo: A.

##### II). Escala de Administración General.

###### ● Subescala técnica (vacante).

Núm. Plazas: Una. - Grupo: A.

###### ● Subescala Administrativa.

Núm. Plazas: Cuatro. - Grupo: C.

###### ● Subescala Auxiliar (2 vacantes).

Núm. Plazas: Cinco. - Grupo: D.

###### ● Subescala subalterno.

Núm. plazas: Dos. - Grupo: E.

##### III). Escala de Administración Especial.

###### ● Oficial de Policía.

Núm. Plazas: Una. - Grupo: D.

###### ● Policía Local.

Núm. Plazas: Ocho. - Grupo: D.

#### B). PERSONAL LABORAL FIJO.

##### 1.-Encargado técnico.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Encargado Serv. Generales Técnico.

##### 2.-Capataz.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Capataz.

##### 3.-Capataz-Conductor.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Capataz-Conductor.

##### 4.-Servicios Generales municipales (una vacante).

Núm. Plazas: Dos.

Categoría Profesional: Oficial 1.<sup>a</sup> Conductor.

Núm. Plazas: Ocho.

Categoría Profesional: Oficial 2.<sup>a</sup>.

Núm. Plazas: dos.

Categoría Profesional: Peones.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Peón (a tiempo parcial).

##### 5.-Personal mantenimiento y vigilancia edificios y establecimientos públicos.

Núm. Plazas: Dos.

Categoría Profesional: Oficial 2.<sup>a</sup>

Núm. Plazas: Dos.

Categoría Profesional: Oficial 2.<sup>a</sup> - Conserje.

##### 6.-Personal Centro Acción Social.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Asistente Social.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Animador Socio-Comunitario.

7.-Personal Cultura.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Animador Socio-Cultural.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Bibliotecario.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Auxiliar Servicios Cultura.

8.-Personal Oficinas.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Auxiliar Administrativo.

C). PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA.

1.-Ciudad Deportiva.

Núm. Plazas: Dos.

Categoría Profesional: Peones (1 a tiempo parcial).

2.-Personal oficinas.

Núm. Plazas: Dos.

Categoría Profesional: Auxiliar Administrativo.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Administrativo Juntas Vecinales (a tiempo parcial).

3.-Personal Educación de Adultos.

Núm. Plazas: Tres.

Categoría Profesional: Profesores (a tiempo parcial).

4.-Personal Cultura (a tiempo parcial).

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Auxiliar Casa Jóvenes.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Profesor Escuela de Pintura.

Núm. Plazas: Cuatro.

Categoría Profesional: Profesores Escuela Música.

5.-Servicios Generales.

Núm. Plazas: Una.

Categoría Profesional: Peón (seis meses).

D). PERSONAL EVENTUAL..

- Técnico Urbanista.

Núm. Plazas: Una.

Modalidad. Prestación de servicios.

- Gestor deportivo.

Núm. Plazas: Una.

Modalidad: Eventual.

2061

**ALAR DE REY**

**E D I C T O**

Formado el Padrón de Contribuyentes sobre Entrada de Vehículos, para el ejercicio de 1997, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Alar del Rey, 8 de mayo de 1997. - El Alcalde, Juan Sanz Martín.

2060

**BERZOSILLA**

**E D I C T O**

Recibido de la Agencia Tributaria, Delegación de Palencia, el Padrón correspondiente al ejercicio de 1997, impuesto de Actividades Económicas, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, durante los cuales, los contribuyentes afectados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Berzosilla, 30 de abril de 1997. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

1921

**BERZOSILLA**

**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**I N G R E S O S**

*A) Operaciones corrientes*

1	Impuestos directos .....	1.538.000
2	Impuestos indirectos. ....	10.000
3	Tasas y otros ingresos .....	871.000
4	Transferencias corrientes .....	1.580.000
5	Ingresos patrimoniales .....	190.000

*B) Operaciones de capital*

7	Transferencias de capital .....	2.800.000
	TOTAL .....	6.989.000

**G A S T O S**

*A) Operaciones corrientes*

1	Gastos de personal .....	738.324
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.360.676
4	Transferencias corrientes .....	510.000

*B) Operaciones de capital*

6	Inversiones reales .....	380.000
7	Transferencias de capital .....	2.000.000
	TOTAL .....	6.989.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

Denominación: Secretaría - Intervención.

Secretaría General: Una plaza.

Grupo: B. - Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosilla, 25 de abril de 1997. - El Alcalde, Juan Manuel Díaz López.

1968

**CASTREJON DE LA PEÑA**

**E D I C T O**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno con carácter provisional los acuerdos de imposición y ordenación relativos a la aplicación de Contribuciones Especiales de las obras de "Pavimentación de calle La Fuente y Sobrantes en Castrejón de la Peña, núm. 71/96, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de información pública, se entiende

definitivamente aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Dando cumplimiento a lo recogido en el art. 17.4 de la citada Ley, se publican en síntesis dichos acuerdos para su entrada en vigor y posible impugnación jurisdiccional.

Coste soportado por la entidad: 2.241.718 pesetas.

Base imponible: 1.662.450 pesetas.

Módulo de reparto: 1.500 pesetas (metro lineal de fachada).

Castrejón de la Peña, 24 de abril de 1997. - La Alcaldesa, Teresa Merino. 2059

## RECAUCACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

### EDICTO

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dueñas.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el 19 de mayo de 1997 y el 19 de julio de 1997, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Santa Teresa, n.º 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos:

- AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE DE 1997.
- IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES RUSTICA Y URBANA 1997.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 19 de julio de 1997, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20% intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina. No obstante durante los días 6, 7 y 8 de mayo la cobranza se realizará en las Oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 7 de mayo de 1997. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. 2031

## HUSILLOS

### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 1996, acordó adjudicar la subasta para la enajenación de la parcela número 4 de la Calle Monzón a D. AUGUSTO MIGUEL CUADRADO, en el importe de 773.008 pesetas.

Habiéndose intentado la notificación al adjudicatario, ésta no ha sido posible, por lo que se le notifica la misma mediante edictos, dándole un plazo de quince días al objeto de que proceda al pago del precio de adjudicación, tras el cual, si no se hiciese efectivo, se entenderá resuelta la adjudicación realizada.

Husillos, 13 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

2069

## HUSILLOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1997, el expediente para la aprobación del Plan Parcial del Sector de Suelo Apto para Urbanizar de Casablanca (parcela núm. 15 del polígono 2), promovido por D.ª Aurea Aragón Guardo, se somete dicho expediente a información pública por término de un mes al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 13 de mayo de 1997. - El Alcalde (ilegible).

2068

## MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

-VILLAMURIEL DE CERRATO-

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad correspondiente a 1996, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito la reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamuriel de Cerrato, 13 de mayo de 1997. - El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

2077

## MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

-VILLAMURIEL DE CERRATO-

### ANUNCIO

*Resolución de la Mancomunidad de Municipios del Cerrato por la que se anuncia la oferta pública de empleo para 1997.*

Provincia: Palencia.

Corporación: Mancomunidad de Municipios del Cerrato.

Oferta de empleo público correspondiente a 1997 aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de fecha 12 de mayo de 1997.

Plaza vacante: Personal laboral fijo con la categoría de peón y funciones de peón de recogida de basura.

Número de vacantes: 1.

Villamuriel de Cerrato, 13 de mayo de 1997. - El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

2080

## MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

-VILLAMURIEL DE CERRATO-

### ANUNCIO

En la Secretaría de esta Mancomunidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Mancomunidad para 1997 aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 12 de mayo de 1997.

Los interesados legitimados según el art. 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado art. 151, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince

días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presentándose las mismas en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Mancomunidad.

Villamuriel de Cerrato, 13 de mayo de 1997. - El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

2079

## MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

-VILLAMURIEL DE CERRATO-

### *Resolución de la Mancomunidad del Cerrato por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro de un camión recolector-compactador de basura.*

Por acuerdo de Pleno de la Mancomunidad de 12 de mayo de 1997, se ha aprobado el pliego de condiciones del concurso para el suministro de un camión recolector - compactador de basura, exponiéndose al público por ocho días contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### 1. - Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Mancomunidad del Cerrato
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número expediente: Sin número.

#### 2. - Objeto del contrato.

- a) Descripción: Adquisición camión recolector-compactador basura con las condiciones de la cláusula 1 del pliego de condiciones.
- b) División por lotes: No.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4. Presupuesto de licitación.

19.500.000 pesetas, IVA incluido, a la baja.

#### 5. Garantías.

Provisional: 390.000 pesetas.

Definitiva: 4% del remate.

#### 6. Obtención documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- b) Domicilio: Avda. Aguilera s/n.
- c) Localidad y código postal: 34190-Villamuriel de Cerrato.
- d) Teléfono: 77 61 91
- e) Fax: 77 61 96
- f) Fecha límite obtención documentos e información: El día de finalización de la presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos del contratista.

Ninguno en especial.

#### 8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite: 26 días naturales desde el día siguiente, a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Palencia.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción. "Proposición suministro camión recolector-compactador de basura a la Mancomunidad del Cerrato":

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción del apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá:

- Fotocopia compulsada del DNI caso de actuar una persona física.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación Estatutos o Acto fundacional inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Resguardo de depósito de la garantía provisional.
- Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en la causas de prohibición de contratar con la Administración previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional con aportación de los documentos que figuran en los arts. 16 y 17 de la Ley 13/95, y art. 14 Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo y, en especial aportación de los siguientes documentos:

Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- \* Balance, o sus correspondientes extractos, en caso de sociedades.
- \* Relación de suministros similares al que es objeto del presente pliego ejecutados en el transcurso de los últimos 5 años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquéllas más importantes.
- \* Experiencia de la empresa o el empresario en la relación del suministro a contratar.
- Las empresas extranjeras no comunitarias acreditarán su capacidad de obrar mediante, certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro profesional comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones según Anexo 1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo. (Art. 5 del R. D. 390/1996).
- Para el caso de Agrupación Temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.
- Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestos por la normativa vigente.
- Último recibo acreditativo del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.

Además de lo anterior, los licitadores podrán presentar la documentación que estimen conveniente.

El sobre B se titulará "Oferta económica y cumplimiento baremo méritos", y contendrá:

- La proposición con arreglo al siguiente

### MODELO

D....., en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en C/Plaza ....., de la ciudad de ....., con DNI número....., número de teléfono ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada por la Mancomunidad del Cerrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha ....., para el suministro de un camión recolector-compactador de basura, toma parte en el mismo y se comprometo a realizar el suministro objeto del concurso en el precio de ..... pesetas, IVA incluido, y hace constar:

1.º - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato.

2.º - Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3.º - Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar según el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.º - Que adjunta la documentación exigida.

5.º - Que, me comprometo a suministrar el camión recolector-compactador con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones. El camión estará dotado con las siguientes características técnicas ..... complementos: ....., accesorios: ....., y mejoras: .....

6.º - Las condiciones de pago del precio del suministro no subvencionado serán las siguientes: ..... El precio subvencionado se pagará una vez recibido su importe por la Mancomunidad del Cerrato de la Junta de Castilla y León.

....., a ..... de ..... de 19 .....  
Firma.

- Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición y, en especial cumplimiento del baremo que figura en la cláusula 14 del presente pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.

- Entidad: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

- Domicilio: Avda. de la Aguilera s/n.

- Localidad y código postal: 34190 - Villamuriel de Cerrato.

### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad del Cerrato.

b) Domicilio: Avda. Aguilera s/n.

c) Localidad: Villamuriel de Cerrato.

d) Fecha: Día siguiente al de fin de plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

### 10. Otra información.

- Pago: Con cargo a la partida 4.620.02 del Presupuesto de la Mancomunidad..

-Criterios para la adjudicación:

\* El precio, garantía y condiciones de pago.

\* La rentabilidad y coste de utilización.

\* Calidad, características funcionales y valor técnico.

\* Asistencia técnica y servicio posventa.

\* Complementos y otros equipos opcionales que mejoren las condiciones técnicas establecidas en el pliego.

\* Reducción del plazo de entrega del suministro.

### 11. Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Villamuriel de Cerrato, 13 de mayo de 1997. - El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

2078

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

Formados los padrones, por el precio público de suministro de agua y recogida de basuras del primer trimestre de 1997, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, se llevará a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Monzón de Campos, 7 de mayo de 1997. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

2038

### PALENZUELA

#### EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones referentes a Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica e Impuesto sobre Actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1997, así como de la tasa por recogida de Basuras, tasa por pastos, tasa por Alcantarillado, y precio público por abastecimiento de agua, correspondiente al primer trimestre de 1997 y por tránsito de ganado, se exponen al Público por término de treinta días para que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra ellos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palenzuela, 8 de mayo de 1997. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

2033

### PALENZUELA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de abril de 1997, acordó por unanimidad, la enajenación de las parcelas patrimoniales, sobrantes de vía pública, mediante venta directa a los colindantes, incluidas en el Libro Inventario de bienes de este Ayuntamiento, con los números 23, 25 y 27.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de abril de 1.985, se encuentra el citado expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenzuela, 8 de mayo de 1997. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

2033

### POMAR DE VALDIVIA

#### EDICTO

Recibido de la Agencia Tributaria, Delegación de Palencia, el Padrón correspondiente al ejercicio de 1997, impuesto de Actividades Económicas, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince naturales, durante los cuales, los contribuyentes afectados podrán exa-

minarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pomar de Valdivia, 21 de abril de 1997. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón. 1824

### SOTOBAÑADO Y PRIORATO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato, 7 de mayo de 1997. - El Alcalde, Santiago Abia Blanco. 2035

### RECAUCACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el 19 de mayo de 1997 y el 19 de julio de 1997, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Santa Teresa, n.º 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a los conceptos:

- IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONOMICAS 1997.
- IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES RUSTICA Y URBANA 1997.
- ENTRADA DE VEHICULOS, VADOS, MESAS Y VELADORES 1997

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 19 de julio de 1997, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20% intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 7 de mayo de 1997. - El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. 2032

### VILLADA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el siguiente documento:

1. - Proyecto Técnico Obra "Acondicionamiento Piscina Municipal de Villada 2.ª Fase". Presupuesto de Ejecución 7.000.000 ptas. Redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. JAIME HERRERO MORO.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen conveniente formular.

Transcurrido el anterior periodo sin haberse formulado reclamaciones contra el mismo, el citado documento quedará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Villada, 12 de mayo de 1997. - El Alcalde, Julián González Corrales. 2075

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, se adoptó acuerdo provisional relativo a la modificación de ordenanza fiscal de Precio Público por el Servicio de Suministro de Agua.

Queda expuesto al público el expediente en la oficina del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villaluenga de la Vega, 7 de mayo de 1997. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado. 2057

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

Por don Julián y don Isaac Laso Heras, se ha solicitado licencia urbanística para la edificación de dos viviendas unifamiliares, sitas en el polígono 9 y parcela 141 del término de Barrios de la Vega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega, 9 de mayo de 1997. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado. 2058

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio por el que se regula el procedimiento de selección del personal de Administración Local, procede efectuar convocatoria para cubrir en interinidad una plaza de encargado de obras vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta pública de empleo de 1997, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de acuerdo con la siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EN 1997**

Primera: Objeto de la convocatoria:

El nombramiento en interinidad de una plaza de encargado de obras vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento para 1997 cuya cobertura resulta necesaria y

urgente. La plaza está dotada con el sueldo del convenio colectivo de aplicación a la plaza.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título escolar de estudios primarios o equivalente, como mínimo, o estar en condiciones de obtener el citado título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Tercera: Solicitudes, plazo y lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo a esta convocatoria en el Registro de Entradas de la Corporación, sito en Avda. de la Aguilera s/n de Villamuriel de Cerrato dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Junto con la instancia se presentará documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen debidamente compulsados cuando se trate de fotocopias.

Cuarta: Procedimiento de selección:

Constará de una valoración de méritos, así como de la posibilidad de realización de una prueba práctica y/o entrevista. Los parámetros a valorar por la Comisión Seleccionadora serán:

Primero: Por servicios prestados a este Ayuntamiento como encargado de obras: 0,1 puntos por mes de contrato, con un máximo de 3 puntos, contando como fecha tope para aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias para participar en esta convocatoria.

Segundo: Por servicios prestados a este Ayuntamiento como peón u oficial en la brigada de obras, o como monitor de cualquier materia en la Escuela Taller del Cerrato: 0,05 puntos por mes de contrato, con un máximo de 1,5 puntos, contando como fecha tope para aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias para participar en esta convocatoria.

Tercero: Por servicios prestados en cualquier Ayuntamiento como encargado de obras: 0,05 puntos por mes de contrato, con un máximo de 1,5 puntos, contando como fecha tope para aplicación de este baremo o el último día de presentación de instancias para participar en esta convocatoria.

Cuarto: Poseer el permiso de conducir tipo B--1: 0,5 puntos.

A la vista del anterior baremo habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los méritos del baremo primero no son acumulables a los del segundo y tercero.
- Los méritos del baremo segundo no son acumulables a los del primero.
- Los méritos del baremo tercero no son acumulables a los del primero, por lo que los aspirantes no podrán en ningún momento acumular los méritos especificados en los tres apartados anteriores.

La Comisión Seleccionadora podrá convocar a los candidatos que alcancen o superen en la fase de méritos 2,00 puntos para la realización de prueba práctica y/o entrevista para determinar la idoneidad de los mismos. La puntuación máxima de la prueba y/o entrevista será de 4,00 puntos.

Quinta: Composición de la Comisión de Selección:

**PRESIDENTE:**

- El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**VOCALES:**

- El Concejal de Personal del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.
- El representante del personal laboral del Ayuntamiento, o empleado en quien delegue.
- El aparejador municipal o técnico en quien delegue.

**SECRETARIO:**

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta: Propuesta de contratación:

Finalizada la calificación de los aspirantes, la Comisión Calificadora elevará relación de éstos y posibles suplentes a la Comisión de Gobierno para que ésta efectúe el correspondiente nombramiento de interinidad al objeto de su incorporación en la fecha que se comunicará en notificación individualizada.

Séptima: Presentación de documentos:

- La persona nombrada para contrato de interinidad deberá aportar en el momento de la toma de posesión los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsación, del título académico exigido, o superior al exigido, para presentarse a esta convocatoria.
- Fotocopia del DNI y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Si en el plazo que se indique, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, la persona propuesta para firmar el contrato no presentara su documentación no podrá acceder a la firma del contrato laboral procediéndose al nombramiento de suplentes si se considera procedente.

Octava:

Las vacantes objeto de esta convocatoria están incluidas en la oferta pública de empleo de 1997 aprobada por la Corporación.

Novena:

El personal interino que al amparo de esta convocatoria sea seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea en propiedad o la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura.

**A N E X O**

**MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA:**

D....., de ..... años de edad, con DNI número ..... natural de ....., vecino de ....., con domicilio en la calle/plaza ....., núm....., ante Ud., con el debido respeto,

**EXPONE:**

- Que desea ser admitido a las pruebas para proveer una plaza de encargado de obras con carácter interino convocadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- El que suscribe posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar toda la documentación exigida al efecto.
- El que suscribe ha estado contratado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato durante ..... meses como encargado de obras, a cuyo efecto, con la presente solicitud adjunto certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato que así lo acredita.

- d) El que suscribe ha estado contratado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato durante ..... meses como peón u oficial en la brigada municipal de obras, a cuyo efecto, con la presente solicitud adjunto certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato que así lo acredita.
- e) El que suscribe ha estado contratado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato durante ..... meses como monitor de ....., en la Escuela Taller del Cerrato, a cuyo efecto, con la presente solicitud adjunto certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato que así lo acredita.
- f) El que suscribe ha estado contratado por el Ayuntamiento de ....., durante ..... meses como encargado de obras, a cuyo efecto, con la presente solicitud adjunto certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de que así lo acredita.
- g) El que suscribe no/sí (táchese lo que no proceda) posee el permiso de conducir tipo B-I, lo que se acredita con fotocopia compulsada por el Secretario de ese Ayuntamiento, adjuntándose la misma a la presente solicitud.
- h) Que poseo el título académico de .....

Por todo ello,

SOLICITO:

Tenga a bien dar por presentada esta solicitud y se digne admitirla a las pruebas convocadas para obtener una plaza de encargado de obras en interinidad convocada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

En ..... a ..... de ..... de 1997 .....

Firma del solicitante

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato  
(Palencia)

Villamuriel de Cerrato, 12 de mayo de 1997. - El Alcalde,  
Rafael Vázquez Serrano.

2074

## VILLASILA DE VALDAVIA

### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1996, la que se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 3911.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones

Villasila, 9 de mayo 1997. - El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

2073

## Entidades Locales Menores

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

#### E D I C T O

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.1-B, ambos de la Ley 39188 de 28 de diciembre, regu-

ladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1.997, acordó establecer el precio público por la prestación del Servicio de Piscinas, según el cuadro de Tarifas que se especifican en el apartado correspondiente.

Están obligados al pago del precio público regulado, quienes se beneficien del servicio prestado por esta Entidad a que se refiere el párrafo anterior.

#### TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO PARA 1997

ABONOS: 3.000 pesetas por matrimonio, más 1.500 pesetas por cada hijo. (Siempre que se incluya toda la familia)

ABONOS: 3.000 pesetas individuales.

ENTRADAS: 200 pesetas los días laborables.

ENTRADAS: 300 pesetas los domingos y festivos para mayores de 14 años.

ENTRADAS: 150 pesetas para menores de 14 años todos los días.

Estos precios entrarán en vigor el mismo día de la apertura.

Cascón de la Nava, 5 de mayo de 1997. - La Presidenta,  
Inmaculada Rojo Prieto.

2037

## Anuncios Particulares

### I N S A L U D

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

=====

Resolución de la Dirección Provincial del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD de Palencia por la que se acuerda la notificación a D. José Luis Ortega Cisneros, del Alta Médica por incomparecencia extendida por la Inspección Médica del INSALUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. José Luis Ortega Cisneros, con Afiliación n.º 34/159433, que con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete ha sido extendido parte de alta médica por incomparecencia por la Inspección Médica del Instituto Nacional de la Salud de Palencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de 21 de marzo de 1974 (BOE, de 19 de abril) sobre decretación de alta médicas por la Inspección de Servicios Sanitarios.

Se advierte al interesado que contra esta Resolución podrá formular Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial del INSALUD en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, conforme establece el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Palencia, 28 de abril de 1997. - El Director Provincial, José Martínez Vega.

1892